

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3770 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0006730

Señora
LINDA OMAIRA FUENTES MENESES

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MAQUINA LIMPIADORA DE GRANOS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 y 2 del radicado N° NC2019/0006730 del 25 de junio de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar una máquina limpiadora de granos que permite limpiar los granos por medio del uso de bandas limpiadoras elaboradas en telas resistentes, como por ejemplo lonas, al mismo tiempo que permite clasificar dichos granos, a través de cribas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una máquina limpiadora de granos, que comprende una estructura de soporte (12) que sostiene una carcasa (17), conectada a una tolva de alimentación (1), un puerto de salida del producto (11), un puerto de salida de subproducto (13) y en su interior se encuentran ubicados concéntricamente una criba (14) y un tubo de cinta (5), donde dicho tubo se encuentra rodeado por una cinta roscada (4) y bandas limpiadoras (3) distribuidas uniformemente a lo largo del tubo de cinta (5) y su movimiento depende de un motor eléctrico (7).

2. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las expresiones “(...) *tubo de cinta* (...)” y “(...) *cinta roscada* (...)” (reivindicación 1), son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posible variaciones o modificaciones. Se sugiere al solicitante reemplazarlas términos y/o expresiones que definan concretamente la materia reclamada.

3. Análisis de la Oposición

Argumentaciones de WILMER HUMBERTO OCAMPO AGREDO



Oficio N° 3770 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0006730

- Como primera medida, el opositor afirma que: “(...) es titular de la Patente de Invención denominada **“MAQUINA PARA LIMPIAR, BRILLAR Y OBTENER SUBPRODUCTOS DEL MAÍZ”**. **EXPEDIENTE NO. 15-233827**, concedida por la Superintendencia de Industria y Comercio en el año 2016 mediante Resolución No. 84908 del 9 de diciembre de 2016, con vigencia hasta el 1 de octubre de 2035, por lo que el probable otorgamiento de registro de la Patente de Modelo de Utilidad solicitado bajo el expediente NC2019/0006730 puede lesionar, afectar e infringir los derechos de exclusividad reconocidos con anterioridad a mi representado, teniendo en cuenta que la Patente objeto de estudio incorpora los mismos principios presentados en la Patente de Invención, en consecuencia la Patente en trámite no incorpora elementos que aporten al estado del arte o generen utilidades o funcionalidades distintas a las ya reivindicadas en la Patente de Invención precedente (...)”
- Así mismo, el opositor argumenta que: “La patente de modelo de utilidad solicitada mediante el expediente No. NC2019/0006730 carece de novedad por la existencia de una anterioridad o antecedente que ubica la patente, que se desea registrar, puesto que como se señaló, existe una Patente de Invención debidamente registrada y concedida por la Superintendencia de Industria y comercio en el año 2016 al señor WILMER HUMBERTO OCAMPO AGREDO mediante Resolución No. 84908 (...)”, y cita el capítulo reivindicatorio concedido, compuesto por 6 reivindicaciones, con sus respectivas figuras que muestran los componentes divulgados en la invención.
- Continuando con su argumento, el opositor presenta una tabla comparativa entre las patente de radicado 15-233827 y la solicitud objeto de estudio, señalando las similitudes entre la disposición de elementos reclamados en cada una de las invenciones, y de igual forma, entre las reivindicaciones independientes de las mismas, concluyendo que: “La comparación permite evidenciar la identidad de los elementos, dispuestos en posiciones desiguales, simplemente con el propósito generar algún tipo de diferenciación de tipo visual, sin que se afecte o modifique el principio general reivindicado en la Patente precedente, dichas modificaciones o cambios en la disposición de elementos no aportan ventajas funcionales al estado del arte previo, estas carecen de novedad y no generan utilidad o efecto técnico (...)”.
- Adicionalmente, el opositor sostiene que: “Las diferencias percibidas del producto que se pretende patentar como modelo de utilidad según expediente NC2019/0006730, no es relevante o significativa como para que el producto de MAQUINA LIMPIADORA DE GRANOS reúna los requisitos mínimos para ser protegido como Patente de Modelo, no proporciona ventajas ni diferencias en su funcionamiento o efecto técnico que antes no tuviera la Patente otorgada a mi representado, por ende, la patente solicitada carece de novedad.

Con todo, se puede decir que, lo reivindicado por el solicitante ya existía en el estado de la técnica al momento de la solicitud, por lo tanto, no cumple con el requisito de novedad de los artículos 16 y 81 de la Decisión 486 de la CAN, teniendo en cuenta que al analizar la solicitud de patente de invención y las anterioridades existentes”.

- De la misma forma, el opositor asegura que: “El modelo de utilidad solicitado no presenta un aporte inventivo y carece de actividad creadora, puesto que no representa una ventaja práctica o una utilidad nueva.



Oficio N° 3770 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0006730

En adición a lo anterior, todos los elementos constitutivos de las dos reivindicaciones de la solicitud objeto de oposición se encuentran comprendidos en el estado de la técnica, por lo que el producto solicitado resulta muy evidente para cualquier persona versada en la materia, así las cosas, el modelo de utilidad solicitado no revela un progreso en la regla técnica”.

- Por último, el opositor concluye que la invención objeto de estudio:

“1.- No es novedosa la fabricación de una estructura de soporte que sostiene una carcasa conectada a una tolva de alimentación, un puerto de salida de producto, un puerto de salida de subproducto, una criba y un tubo de cinta roscada y bandas limpiadoras, cuyo movimiento se origina en un motor eléctrico. En la anterioridad titularidad de mi representado se pueden encontrar la totalidad de estos elementos.

2.- Tampoco asiste nivel inventivo ni novedad alguna en una máquina limpiadora de granos, compuesta de una criba cilíndrica, conformada por una o más secciones de malla de diferente tamaño, lo cual de la misma forma se encuentra en la Patente de Invención concedida denominada “Máquina para limpiar, brillar y obtener subproductos del maíz”. Expediente no. 15-233827 (...)”, y hace referencia al artículo 21 de la Decisión 486 para reforzar su argumento.

- Finalmente, basándose en los argumentos expuestos anteriormente, el opositor solicita: *“(…) declarar fundada la presente Oposición y negar el registro de Patente de Modelo de Utilidad, a la solicitud denominada “MAQUINA LIMPIADORA DE GRANOS”, solicitada por la señora LINDA OMAIRA FUENTES MENESES, la que se tramita bajo el expediente NC2019/0006730 y ordene en consecuencia el archivo del expediente respectivo”.*

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 25 de junio de 2019, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Video 1	“Zeppelin Sifter, Functionality”	16 de junio de 2016
D2	Video 2	“Kemutec Kek Centrifugal (Rotary) Sifter”	24 de abril de 2019

El documento D1¹ divulga un tamiz rotativo que se utiliza en las industrias alimentaria, química, de procesamiento de plásticos y farmacéutica, así como también en panaderías pequeñas e industriales (Video 1).

El documento D2² divulga un tamizador centrífugo disponible en una gama de modelos de 7 tamaños que proporcionan velocidades de procesamiento de unos pocos gramos hasta 100 toneladas por hora. Está disponibles en diseños de transporte neumático por gravedad y en línea con eje en voladizo que no permite cojinetes ni sellos extremos de gran tamaño y facilita el desmontaje para la limpieza y el mantenimiento. El tamizador

¹<https://www.youtube.com/watch?v=ZeoRTzEnYuA>

² https://www.youtube.com/watch?v=ko7Edqc1Anw&feature=emb_logo

Oficio N° 3770 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0006730

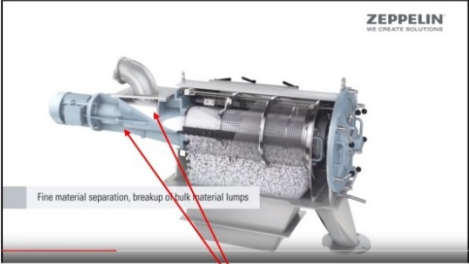
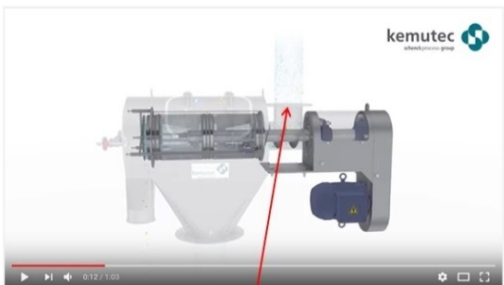
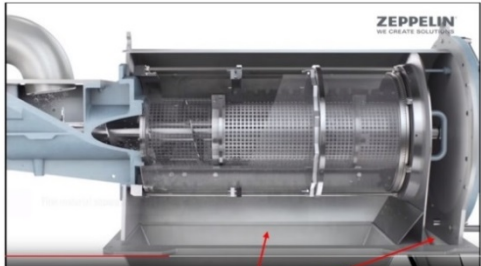
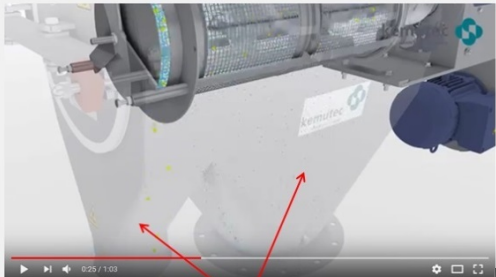
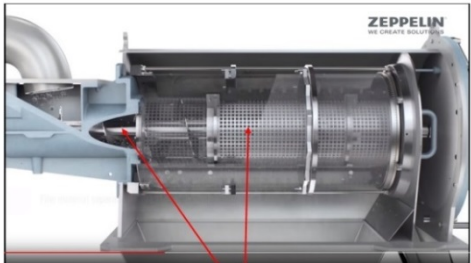
centrífugo viene en una amplia variedad de combinaciones de materiales y acabados para adaptarse a cada aplicación (Video 2).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

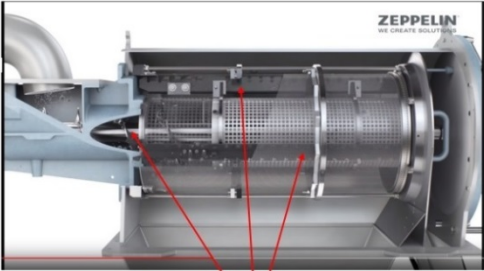
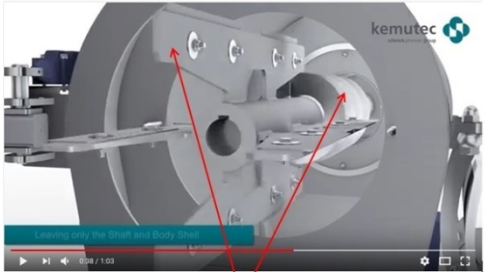
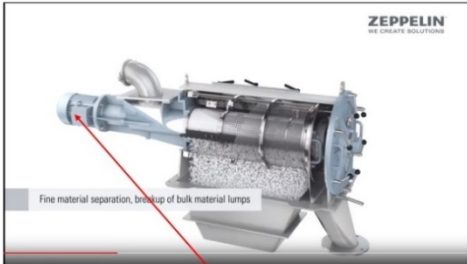
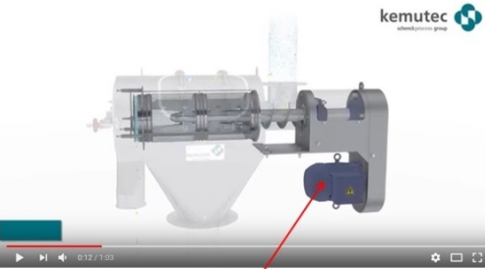
La reivindicación 1 consiste en: “Una máquina limpiadora de granos, que comprende una estructura de soporte (12) que sostiene una carcasa (17), conectada a una tolva de alimentación (1), un puerto de salida del producto (11) (...)” (Radicado N° NC2019/0006730 del 25 de junio de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una máquina limpiadora de granos, que comprende:	Un tamiz rotativo (Video 1), que comprende:	Un tamizador centrífugo (Video 2), que comprende:
Una estructura de soporte (12) que sostiene una carcasa (17), conectada a una tolva de alimentación (1).	 Una estructura de soporte que sostiene una carcasa conectada a una tolva de alimentación (Seg. 16).	 Una estructura de soporte conectada a un ducto de alimentación (Seg. 12).
Un puerto de salida del producto (11), un puerto de salida de subproducto (13)	 Un puerto de salida de producto y un puerto de salida de subproducto (Seg. 20).	 Un conducto de salida de producto y un conducto de salida de subproducto (Seg. 25).
En su interior se encuentran ubicados concéntricamente una criba (14) y un tubo de cinta (5).	 Una criba y un tubo dispuestos concéntricamente (Seg. 21).	 Un tamiz y un tubo cinta dispuestos de forma concéntrica (Seg. 19).

Oficio N° 3770 de 1 de abril de 2020

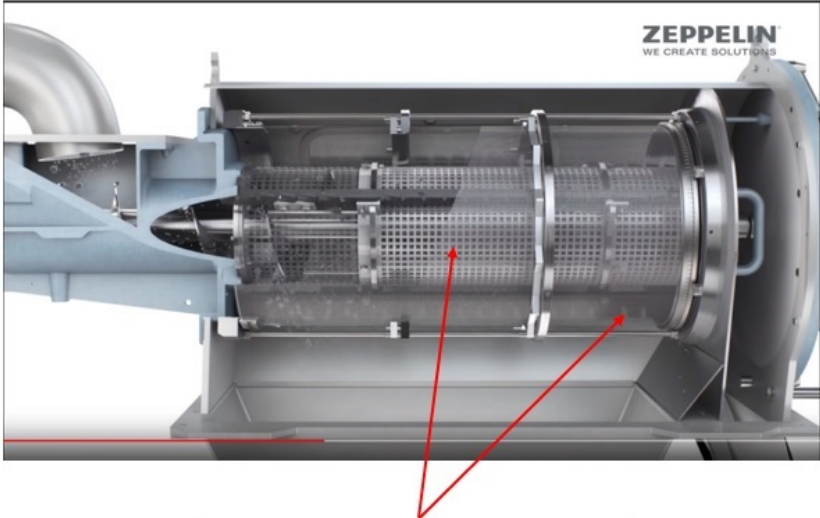
Ref. Expediente N° NC2019/0006730

Donde dicho tubo se encuentra rodeado por una cinta roscada (4) y bandas limpiadoras (3) distribuidas uniformemente a lo largo del tubo de cinta (5).	 Un tubo que se encuentra rodeado de un sinfín y unas bandas longitudinales distribuidas uniformemente a lo largo del tubo (Seg. 23).	 Un tubo rodeado por un sinfín y unas paletas distribuidas uniformemente a lo largo de dicho tubo (Seg. 38).
Donde su movimiento depende de un motor eléctrico (7).	 Un motor eléctrico que mueve el tubo sinfín, la criba y las bandas longitudinales (Seg. 16).	 Un motor eléctrico (Seg. 12).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la máquina limpiadora de granos de la reivindicación 1 habrían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2:



Dos cribas cilíndricas, donde cada una esta conformada por malla de diferente tamaño (Seg. 22).

Las reivindicaciones dependientes 1 y 2 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión con respecto a novedad

Oficio N° 3770 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0006730

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Video 1	1 y 2	Novedad
D2	Video 2	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 3770 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0006730

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0006730		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
25/06/2019						X			
Solicitante									
LINDA OMAIRA FUENTES MENESES									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 y 2					
Palabras clave utilizadas				Grain, machine, apparatus, system, tool, clean*, structure, casing, connect*, hooper, chute, duct, feed, product, sub-product, output, concentrical*, sieve, strip*, tube, thread*, tape, motor, engine, electric*					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A01D 46/06, B02B 1/00, B07B 1/00, B07B 13/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(1)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado(2)	
SIPI	CO09126872	14-01-2011	-	-				A	
Patbase	US3672505	27-06-1972	-	-				A	
	US3483975	16-12-1969	-	-				A	
	US3756406	04-09-1973	-	-				A	
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)		Zeppelin Systems GmbH, Germany Anlagenbau - Plant Engineering (16-06-2016). Zeppelin Sifter Functionality. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=ZeoRTzEnYuA							
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.		Kemutec USA (24-04-2019). Kemutec Kek Centrifugal (Rotary) Sifter. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=ko7Edqc1Anw&feature=emb_logo							
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
(2) Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									

Oficio N° 3770 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0006730

Fecha del reporte de búsqueda: 23/03/2020
Examinador: IVAN MAURICIO ARDILA ROMERO

